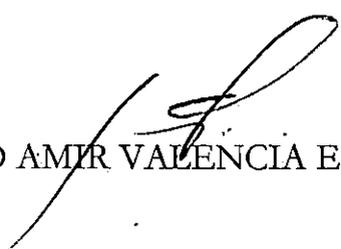


112

Constancia. Santiago de Cali, diciembre 04 de 2020. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre cuatro (04) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por la solicitante dentro de la presente sucesión y la devolución de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, observa el despacho que la partición allegada en el presente proceso no es clara conforme a lo dicho por la oficina de registro toda vez que la liquidación de la sociedad conyugal que se pretende, no se realizan las particiones conforme a la Ley además que no se mencionan por lo que queda en un limbo de donde resulta el 50% que se reparte del bien de propiedad de la señora Sonia Moreno, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Requírase a la solicitante para que rehaga el trabajo de partición conforme a lo establecido en la Ley y dando claridad a la liquidación de la sociedad conyugal.

NOTIFIQUESE,
El Juez


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: SÚCESION
RAD: 760014003012-2020-00247-00
DTE.: LUIS ALFONSO ORTIZ RIASCOS
DDO: SONIA MORENO Y OTROS,

14
La escc
ccofique
020
002
2020
do har
Serica
Secretaria